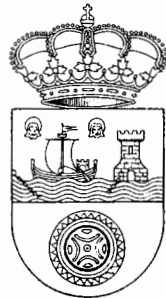


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIV

25 de abril de 1995

- Número 62

Página 347

III LEGISLATURA

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
6. <u>COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES E INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.</u>		
6.6 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.		
Acuerdo de la Mesa de la Asamblea		
- Expediente de transferencia de crédito A-101/95 aprobado por el Consejo de Gobierno. (Nº 81)	348	
[36A81]		
6. <u>COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES E INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.</u>		
6.6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.		
Acuerdos de la Mesa de la Asamblea		
- Solicitudes de disponibilidades de créditos,		
		números 43/95 a 45/95, ambos inclusive, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1994, prorrogados para el ejercicio de 1995, formuladas por el Consejo de Gobierno. (Nº 83-85)
		348
		[66A82-84]
		8. <u>INFORMACIÓN.</u>
		8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.
		Acuerdo de la Mesa de la Asamblea
		- Liquidación del Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, correspondiente al año 1994. (Nº 18)
		349
		[81A17]

6. COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES E INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

6.6 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO A-101/95 APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO. (Nº 82)

[66A81]

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, en relación con la tramitación del expediente de transferencia de crédito A-101/95, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, ha acordado publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" y trasladar a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto para estudio y emisión del correspondiente dictamen, así como habilitar los días necesarios para cumplimentar los trámites que posibiliten la celebración de sesión plenaria extraordinaria.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 19 de abril de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO A-101/95

(Nº 82 expediente 6.6.A.81)

Acuerdo del Consejo de Gobierno: A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, se acuerda elevar al Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, para su aprobación, el expediente de transferencia de crédito Nº A-101/95, por importe de veinte millones de pesetas (20.000.000,- pts).

CONCEPTO DE NUEVA CREACIÓN

P.07.3.443.2.649.1/1 PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y PLANES DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES

CRÉDITOS QUE EXPERIMENTAN AUMENTO (ALTAS)

<u>Conceptos</u>	<u>Importe Pts.</u>
P.07.3.443.2.649.1/1	20.000.000

CRÉDITOS QUE EXPERIMENTAN DISMINUCIÓN (BAJAS)

<u>Conceptos</u>	<u>Importe Pts.</u>
P.07.3.443.2.227.9/1	20.000.000

6. COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES E INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

6.6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

SOLICITUDES DE DISPONIBILIDADES DE CRÉDITOS, NUMEROS 43/95 A 45/95, AMBOS INCLUSIVE, DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA PARA 1994, PRORROGADOS PARA EL EJERCICIO DE 1995, FORMULADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO. (Nº 83-85).

[66A82-84]

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, en relación con la tramitación de las solicitudes de disponibilidades de créditos, números 43/95 a 45/95, ambos inclusive, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1994, prorrogados para el ejercicio de 1995, formuladas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de abril de 1995, ha acordado publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" y trasladar a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto para estudio y emisión del correspondiente dictamen, así como habilitar los días necesarios para cumplimentar los trámites que posibiliten la celebración de sesión plenaria extraordinaria.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 19 de abril de 1995

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

(Nº 83, expediente 6.6.A.82)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de abril de 1995 (disponibilidad de crédito Nº 43/95)

"A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y

Presupuesto, se acuerda elevar al Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, el expediente N° 43/95, solicitando, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimotercera, las disponibilidades de créditos, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria de 1994, prorrogados para el ejercicio 1995, de acuerdo al artículo 55, párrafo 3° de la Ley 8/1981, de Estatuto de Autonomía para Cantabria".

(N° 84, expediente 6.6.A.83)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de abril de 1995 (disponibilidad de crédito N° 44/95)

"A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, se acuerda elevar al Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, el expediente N° 44/95, solicitando, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimotercera, las disponibilidades de créditos, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria de 1994, prorrogados para el ejercicio 1995, de acuerdo al artículo 55, párrafo 3° de la Ley 8/1981, de Estatuto de Autonomía para Cantabria".

(N° 85, expediente 6.6.A.84)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de abril de 1995 (disponibilidad de crédito N° 45/95)

"A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, se acuerda elevar al Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, el expediente N° 45/95, solicitando, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimotercera, las disponibilidades de créditos, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria de 1994, prorrogados para el ejercicio 1995, de acuerdo al artículo 55, párrafo 3° de la Ley 8/1981, de Estatuto de Autonomía para Cantabria".

8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1994. (N° 18)

[81A17]

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, ha acordado aprobar y presentar al Pleno de la Cámara el informe referido a la liquidación del Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria correspondiente al año 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2° del Reglamento.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 19 de abril de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fd°.: Adolfo Pajares Compostizo.

"MEMORIA - INFORME

Al 1 de enero de 1994 los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria no estaban aún aprobados, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, así como en la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, queda automáticamente prorrogada la vigencia del Presupuesto para 1993.

El 13 de enero de 1994 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la Ley de Cantabria 9/1993, de 28 de diciembre, de Modificación de las Leyes 5/1993 y 7/1984. De las modificaciones y derogaciones, que dicha Ley de Modificación lleva implícitas, cabe destacar, en tanto a lo que a la Asamblea Regional de Cantabria pueda afectar, la modificación del artículo 33 de la Ley de Finanzas, así como la derogación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1993 de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

Así, el artículo primero de la Ley de Cantabria 9/1993, de Modificación de las Leyes 5/1993 y 7/1984 establece:

"Se modifica el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, que queda redactada como sigue:

El Consejo de Gobierno someterá a la aprobación del Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria los créditos prorrogados, así como las cuantías respectivas en que lo son, con excepción del Capítulo 1, que lo será por doceavas partes, y la disposición de los mismos durante el tiempo de vigencia de la prórroga

que se extenderá hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Así establecido, la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria traslada al Pleno de la Cámara propuesta de aprobación de prórroga y disposición del 50 por ciento de cada uno de los créditos correspondientes a los Capítulos 2, 4, 6 y 8 contenidos en el Estado de la Sección 1ª -Asamblea Regional de Cantabria- de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993. Dicha propuesta fue aprobada en Sesión Plenaria celebrada el 14 de febrero de 1994. Posteriormente, en sesión celebrada el 20 de junio de 1994 el Pleno de la Cámara aprobó la prórroga y disposición del restante 50 por ciento de los créditos de referencia.

Los Presupuestos de 1994 no fueron aprobados hasta el 13 de marzo de 1995, por Ley de Cantabria 5/1995, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1994, publicada el 13 de marzo de 1995 en el B.O. de Cantabria.

Por todo ello, la Liquidación que a continuación se presenta lo es del Presupuesto 1993 prorrogado para el ejercicio 1994.

El total del Presupuesto ordinario aprobado para 1993, de la Asamblea Regional de Cantabria y prorrogado para el ejercicio 1994, fue de 482.351.000 pesetas. Los movimientos pendientes del ejercicio anterior (Remanentes y Resultas) ascendieron a una cantidad total de 13.469.582 pesetas, por lo que el acumulado del ejercicio fue de 495.820.582 pesetas.

Los ingresos líquidos recibidos durante 1994 de la Diputación Regional de Cantabria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, fueron de 482.351.000 pesetas (correspondientes al ejercicio 1994). Y de 32.000.000 pesetas (correspondientes al ejercicio 1993), que unidos a las existencias iniciales (77.881.815 pesetas) hacen un total de 592.232.815 pesetas. El total de pagos realizados durante el ejercicio 1994 fue de 429.393.715 pesetas, por lo que el Saldo en Caja al 31 de diciembre de 1994 es de 162.839.100 pesetas.

A continuación se analiza la ejecución del Presupuesto por Capítulos:

CAPÍTULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL

El Capítulo Primero del Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria para 1993, prorrogado para 1994, estaba dotado con un crédito inicial de 171.801.000 pesetas. Durante el ejercicio se han efectuado modificaciones por ajuste de conceptos sin que el total del Capítulo se modificara.

Las Obligaciones Reconocidas ascendieron en 1994 a 154.458.408 pesetas quedando sin ejecutar 17.342.592 pesetas. Así pues, el grado de ejecución del Capítulo Primero del Presupuesto para 1994 fue del 89,90%.

CAPÍTULO SEGUNDO.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Con una consignación inicial de 159.700.000 pesetas, esta Capítulo sufrió durante el ejercicio modificaciones de crédito que no alteraron su consignación definitiva. Las Obligaciones Reconocidas con cargo a este concepto ascendieron a 130.665.310 pesetas, restando un saldo de Dispuesto de 5.683.425 pesetas, por lo que su grado de ejecución fue del 85,38%.

CAPÍTULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En Transferencias Corrientes el grado de ejecución alcanzado fue del 95,14%, al haber reconocido Obligaciones por un total de 131.935.564 pesetas, sobre una consignación definitiva de 138.672.438 pesetas.

CAPÍTULO SEXTO.- INVERSIONES REALES

El grado de ejecución alcanzado en este concepto fue en el ejercicio 1994 del 89,20%. La consignación del capítulo de Inversiones Reales fue de 13.000.000 pesetas, de la cual se alcanzó un Dispuesto Total de 11.596.375 pesetas.

CAPÍTULO OCTAVO.- ACTIVOS FINANCIEROS

Y, por último, el capítulo de Activos Financieros aparece con un grado de ejecución del 100% por haberse realizado Dispuestos por un total de 3.000.000 pesetas de un crédito inicial de igual importe."
